

# La apropiación hispana de la sal indígena en la provincia de Tunja. Siglo XVI

Doi:<https://doi.org/10.25100/hye.v15i52.8128>

*Artículo recibido 06-02-2018 | Artículo aceptado: 01-03-2019*

## **Blanca Ofelia Acuña Rodríguez**

Doctora en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, Tunja (Colombia). Es docente de la misma universidad (UPTC).

Correo electrónico: [blanca.acuna@uptc.edu.co](mailto:blanca.acuna@uptc.edu.co)

ORCID: 0000-0001-6062-3873

**Forma de citar este artículo:** Acuña Rodríguez, Blanca Ofelia. "La apropiación hispana de la sal indígena en la provincia de Tunja. Siglo XVI". *Historia y Espacio*, vol. 15, n° 52 (2019): 15-52. Doi. [org/10.25100/hye.v15i52.8128](https://doi.org/10.25100/hye.v15i52.8128).

---

**Artículo Tipo 1:** de investigación.

***La apropiación hispana de la sal indígena en la provincia de Tunja. Siglo XVI***

**Resumen:** La sal, en el interior del Nuevo Reino de Granada, desde la época prehispánica, se había convertido en un producto indispensable para el consumo humano y para la mediación de relaciones de intercambio y reciprocidad entre los indígenas productores y consumidores. Durante la segunda mitad del siglo XVI, con el surgimiento de los asentamientos hispanos y la creación de las ciudades coloniales, este producto de limitado acceso fue objeto de codicia por parte de los españoles, quienes buscaron apropiarse de los yacimientos de agua salobre a través de mercedes de tierra y de la explotación del trabajo indígena en la producción de sal, como podrá evidenciarse en este texto, que es resultado de un proyecto de investigación.

16

**Palabras clave:** Sal, Nuevo Reino de Granada, Tributación, Encomienda, Estancias de tierra.

***The hispanic appropriation of indigenous salt in the province of Tunja. Century XVI***

**Abstract:** In the area that would become the New Kingdom of Granada, from pre-hispanic times, salt had been an indispensable product for human consumption and the mediation of exchange and reciprocity relationships between indigenous producers and consumers. During the second half of the 16<sup>th</sup> century, with the rise of Hispanic settlements and the creation of colonial cities, this product of limited availability was coveted by the Spaniards, who sought to take control of salt water reservoirs through a legal institution of the Castilian Crown (*Merced de tierras*) and through the exploitation of the labor of indigenous people in the production of salt. The above will be evidenced in the present article, which is the result of an extensive research project.

**Key words:** Salt, New Kingdom of Granada, Taxation, Encomienda System, *Merced de tierras*.

**Blanca Ofelia Acuña Rodríguez**

## **La apropiación hispana de la sal indígena en la provincia de Tunja. Siglo XVI**

### **Introducción**

La sal en el interior del territorio muisca, desde los inicios del descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, se convirtió en un elemento determinante y orientador de las rutas que recorrieron los españoles para ascender a las sierras de la cordillera Oriental desde los valles del medio Magdalena, puesto que el hallazgo de panes de sal en el sitio La Tora (hoy Barrancabermeja) alertó a los españoles de la existencia de los grupos humanos que producían sal compactada, muy diferente a la sal de grano de origen marino que se consumía en la zona costera. Esta situación condujo a que la hueste conquistadora de Jiménez de Quezada continuara por las rutas por donde iban los panes de sal desde el interior, facilitando de esta manera el reconocimiento espacial y territorial y, posteriormente, el asentamiento hispano en los territorios productores de sal en el interior del Nuevo Reino de Granada, en lo que hoy se conoce como la sabana de Bogotá.

En el siglo XVI, la sal que producían y consumían las comunidades indígenas que habitaban el altiplano cundiboyacense se obtenía a través del proceso de evaporación de agua salobre que brotaba en algunos sitios del flanco oriental de la cordillera andina entre unas peñas y riscos<sup>1</sup>, en territorios de los actuales departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare; de los cuales Zipaquirá, Nemocón, Tausa y Gachetá eran los más grandes y se ubicaban en la provincia de Santafé; había otros más pequeños, y quizá menos descritos por los primeros documentos coloniales, entre los que se encuentra el del Pueblo de la Sal o La Salina (departamento de Casanare), que hacían parte de los territorios de la provincia de Tunja, y que eran explotados por los indígenas a la llegada de los españoles, para abastecer las necesidades de consumo en las comunidades circunvecinas<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> AGI. Petición de Joan Sanz Hurtado, Procurador General del Nuevo Reino a la Corona, para restituir a los indígenas en la producción de sal. Folio 2r [1604].

<sup>2</sup> De acuerdo con un estudio realizado anteriormente, se evidenció que los indígenas laches de la Sierra Nevada del Cocuy producían sal en este sitio y la intercambiaban con las comunidades circunvecinas de los Llanos Orientales y Pamplona. Blanca Acuña Rodríguez,

La dificultad para acceder directamente a los yacimientos de agua salobre y la complejidad en la producción de sal (extracción de agua salobre, recolección de leña, cocción, transporte, etc.), convirtieron a este producto en un elemento articulador y dinamizador de las relaciones sociales que se tejieron entre españoles e indígenas durante el periodo colonial en el Nuevo Reino de Granada.

18

Teniendo en cuenta la importancia de la sal en el proceso de ocupación y dominación hispana durante el siglo XVI, nos proponemos en este texto presentar las formas como los españoles se abastecieron de la sal necesaria para el consumo humano a través de la tributación y las encomiendas instauradas en la provincia de Tunja; y cómo, posteriormente, cuando se percataron de la importancia de la sal para controlar la circulación de otros productos, buscaron apropiarse de los excedentes de producción y, en algunos casos, de los sitios productores de sal a través de las estancias de tierra y la explotación del trabajo indígena en la producción de sal, como ocurrió en el Pueblo de la Sal y Chita, de la encomienda de Gonzalo Jiménez de Quezada durante la segunda mitad del siglo XVI, como se podrá apreciar en este artículo.

Para el desarrollo del texto se acudió a la lectura y transcripción de documentos del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, que contienen descripciones de los territorios descubiertos por los españoles en la provincia de Tunja del Nuevo Reino de Granada, y referencian las tasas de tributación de cada una de las encomiendas y repartimientos indígenas. Así, nos resultaron muy útiles las visitas realizadas por los oidores de la Real Audiencia a cada una de las encomiendas de la provincia de Tunja: en 1555 por Francisco Briseño, 1560 - 62 por Tomás López, 1571 y 72 por Juan López de Cepeda y 1602 por Luis Henríquez; a partir de ellas se obtuvo información sobre las cantidades de sal, pescado y carne salada tasadas en las encomiendas de la provincia de Tunja, que se presenta en este artículo de manera sucinta en cuadros con las cantidades de sal tributada y mapas que ubican los repartimientos indígenas que la tributaban. Igualmente, a partir de las descripciones de las visitas y de la información de algunas actas del Cabildo de Tunja en el mismo periodo de estudio, fue posible documentar y establecer como, a través del otorgamiento de merced de tierras, los españoles se apropiaron de los yacimientos de agua salobre.

---

*Producción y distribución de sal en Chita y Pueblo de la Sal, s. XVI y XVII* (Cali: Universidad del Valle, 2007).

Con respecto al proceso apropiación hispana de la producción de sal en la provincia de Tunja durante la segunda mitad del siglo XVI, se consideran dos momentos: el primero, que inicia con la instauración de las primeras tasas de tributación en los territorio de la provincia y va hasta 1562 cuando se establecieron nuevas tasas de tributación para cada encomienda y se inició una intervención directa de la Corona en el control del tributo; durante este tiempo la sal al parecer sólo fue importante en el abastecimiento de las necesidades básicas de consumo. Un segundo momento surge con el interés manifiesto de los encomenderos por monopolizar la producción de sal y controlar la distribución a través de las conmutaciones de sal y la apropiación de las tierras donde se hallan los yacimientos de agua salobre.

19

El presente texto se encuentra dividido en cuatro partes: en la primera, se aborda un breve balance sobre las investigaciones que se han realizado sobre la tributación en el Nuevo Reino de Granada y que nos aporta pistas para comprender el proceso apropiación de la sal en la provincia de Tunja a través de las encomiendas y la tributación. En la segunda, se retoman las tasas tributación de sal, carne y pescado salado establecidas en las encomiendas de la provincia de Tunja por los visitadores de la Real Audiencia entre 1555 y 1562; en la tercera, se analiza cómo los encomenderos se apropiaron de los excedentes de sal usando la conmutación, es decir, permitiendo que los indígenas les tributaran este producto a cambio de otros en los que habían sido tasados; y, finalmente, se muestra un caso específico de apropiación de las tierras de donde se hallaban los yacimientos de agua salobre en el Pueblo de la Sal de Chita, por parte de su encomendero Jiménez de Quezada.

Finalmente, podemos señalar que este texto hace parte de una investigación más amplia sobre los cambios y permanencias en la producción, distribución y consumo de sal en la provincia de Tunja durante el periodo colonial, que esperamos culminar pronto.

### **1. Sal y tributación indígena. Reflexiones historiográficas**

El sistema de tributación establecido por los españoles en el Nuevo Mundo estuvo anclado directamente a la primera institución colonial, conocida en el Nuevo Reino de Granada como encomienda, mediante la cual la Corona entregaba un grupo de indígenas a un español para que los adoctrinara en la fe cristiana, a cambio de uno tributos que recibía de caciques y capitanes

indígenas. De acuerdo con los estudios realizados por Silvio Zavala<sup>3</sup> para Nueva España, de la encomienda se derivó un sistema de subordinación de los nativos y de apropiación de los excedentes de producción a través del tributo, y se desprendió el derecho que reclamaron los encomenderos para usar las tierras de los indígenas y apropiarse de ella, como lo plantea Germán Colmenares<sup>4</sup> en su estudio sobre el Nuevo Reino de Granada.

20 Por su parte, Germán Villate, retomando los planteamientos de Zavala, señaló que durante el siglo XVI, con los repartimientos de indios y las primeras encomiendas instauradas por los españoles en el Nuevo Reino de Granada, *los indios conservaban su organización política y la posesión de sus tierras; pero a cambio de su instrucción en la fe católica y en las normas de policía, y, por sobre todo, en calidad de infieles vencidos, debían pagar al encomendero un tributo*<sup>5</sup>. Vista así, la encomienda puede ser considerada como el vehículo que permitió pasar de los desmanes de la conquista a la colonización del territorio, en tanto la Corona reconocía que los indígenas tenían alma y que era prioritario salvarlos de los demonios que los acechaban<sup>6</sup>.

Igualmente, con la implementación del sistema de encomiendas y la tributación hispana, los mecanismos de circulación de productos que mantenían las comunidades indígenas antes de la llegada de los españoles quedaron sometidos a los sistemas de distribución y consumo implementados por los españoles, y sufrieron modificaciones que fueron aprovechadas por los encomenderos para apropiarse de los excedentes de producción y de la fuerza laboral de los indígenas, que quedó a su disposición; pues como lo señala Diana Bonnett, los primeros pobladores hispanos de la Nueva Granada *bajo el falso sostenimiento de la legitimidad y de la "fidelidad al rey", fortalecieron los derechos*

---

<sup>3</sup> Silvio Zavala, *La encomienda indiana* (Madrid: Junta para Ampliación de Estudios, Centro de Estudios Históricos, 1935).

<sup>4</sup> Germán Colmenares, *Historia económica y social de Colombia, T. 1.* (Cali: Universidad del Valle, 1997), 99–201.

<sup>5</sup> Germán Villate Santander, *Tunja prehispánica* (Tunja: UPTC – Colciencias, 2001), 74.

<sup>6</sup> Entre 1539 y 1542, fray Bartolomé de las Casas cuestionó los excesos que se cometían con los indígenas en el Nuevo Mundo, y señaló que a los nativos se les debía respetar su libertad y debían permanecer en sus territorios; por lo tanto, no podían convertirse en vasallos de los conquistadores, sino que se debía ganar su voluntad para la fe cristiana por medio de la doctrina. Estos cuestionamientos favorecieron el establecimiento de las leyes nuevas a partir de 1542 para regular el funcionamiento de las encomiendas y el deber que tenían los encomenderos en el adoctrinamiento de los indígenas. Véase: Zavala, *La encomienda indiana*, 1935).

*individuales... y lograron sostener, soterradamente, su autonomía para obtener sus propios beneficios!!<sup>7</sup>.*

Esto nos permite suponer, entonces, que para el caso de la sal, mientras la Corona establecía mecanismos y normas para controlar los desmanes que se presentaban contra los indígenas; los encomenderos acomodaban las normas hispanas y las condiciones reales para obtener los mayores beneficios del proceso de colonización.

Para dar un contexto a la manera como funcionó el tributo en el proceso de colonización del Nuevo Reino de Granada, nos centramos en los estudios que han abordado y analizado la tributación hispana anclada a las encomiendas, entre los cuales se destacan los trabajos de Hermes Tovar<sup>8</sup>, Germán Colmenares<sup>9</sup>, María Ángeles Eugenio<sup>10</sup>, Julián Ruiz Rivera<sup>11</sup>, Michael Francis<sup>12</sup> y Jorge Gamboa<sup>13</sup>; quienes a partir de fuentes documentales del periodo colonial han logrado reconstruir y analizar las tasas de tributación en las distintas encomiendas. Estos autores, además de referirse a los procesos de conquista y colonización, también han referenciado y analizado el sistema y las instituciones coloniales, como la encomienda o el resguardo. Lo relevante de estos estudios es que presentan datos y cifras de las tasas de tributación en las que aparecen la sal, el pescado y la carne salada como productos que tributaban los indígenas a los encomenderos españoles. En cuanto a la tributación de sal para la provincia de Tunja, según los datos de las visitas de 1555 y 1561, presentados por María Ángeles Eugenio y Michael Francis, en el siglo XVI tributaban sal 19 repartimientos: Boyacá, Chámeza, Cocuy, Duitama, Pueblo de la Sal, Firavitoba,

---

<sup>7</sup> Diana Bonnett Vélez, "La implantación del orden colonial en Nuevo Reino de Granada". *Istor. Revista de historia internacional* año 10, n.º 37 (2009): 5

<sup>8</sup> Hermes Tovar Pinzón. *Documentos sobre la tributación chibcha* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1970).

<sup>9</sup> Germán Colmenares, *La provincia de Tunja* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1997). Germán Colmenares, *Historia económica y social, T. 1. 1537 – 1719* (Cali: Universidad del Valle, 1997).

<sup>10</sup> María Ángeles Eugenio Martínez, *Tributo y trabajo en Nueva Granada* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977).

<sup>11</sup> Julián Ruiz Rivera, *Encomienda y mita en Nueva Granada en el siglo XVII* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1975).

<sup>12</sup> Michael Francis. *Indian Migration, the Mita and the Alquiler General in the Province of Tunja, 1550 – 1636*. (Florida: documento mecanografiado, circa, 1999).

<sup>13</sup> Jorge Gamboa. *El cacicazgo muisca en los años posteriores a la conquista: del sihipkua al cacique colonial, 1537 - 1575* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2010).

Guachetá, Icabuco (Guamán), Lenguazaque, Paipa, Ramiriquí, Saquencipa (Monquirá), Soaca, Soracá, Tibaná, Tibasosa, Tinjacá, Topaga y Turga<sup>14</sup>.

Por otro lado los trabajos de Carl Langebaek<sup>15</sup> sobre los mercados indígenas en el siglo XVI también han dado elementos sobre los sitios productores de sal, su tributación indígena (tampsá) y las rutas por donde circulaba este producto entre las comunidades prehispánicas, y facilitan herramientas para identificar los cambios que se produjeron con la ocupación hispana y con la instauración de tasas de tributación en la provincia de Tunja.

Sobre explotación de sal en el Nuevo Mundo durante el periodo colonial, también se han realizado algunos estudios sobre México, Perú, Guatemala y otros países latinoamericanos que permiten apreciar la importancia del producto tanto desde las técnicas utilizadas en su explotación, como el intercambio, el uso doméstico y minero y los intereses que se movieron en torno a su producción y comercialización. Para el caso mexicano, se destacan los trabajos de Úrsula Eward<sup>16</sup>, Eduardo Williams<sup>17</sup> y Juan Carlos Reyes<sup>18</sup>, quienes desde la arqueología lograron diferenciar las técnicas de producción de sal marina y las de obtención de sal a partir de salitrales, que usaban los indígenas desde antes de la llegada de los españoles en Jalisco, Michoacán, Colima y Guerrero, principalmente. También se destaca el trabajo de Laura Machuca<sup>19</sup> sobre la producción y el comercio de sal en Tehuantepec durante el siglo XVIII, en el cual la sal se estudia como un elemento cohesionador de la región, puesto que favoreció las relaciones sociales y económicas que se tejieron en el obispado de Oaxaca y sus vecinos: los guatemaltecos.

Por otro lado, a nivel historiográfico son escasas las investigaciones sobre la producción de sal y su influencia en la configuración de relaciones

---

<sup>14</sup> Eugenio. *Tributo y trabajo* y Francis, *Indian Migration*.

<sup>15</sup> Carl Langebaek Rueda, *Mercados, poblamiento e integración étnica entre los muiscas* (Bogotá: Banco de la República, 1987).

<sup>16</sup> Úrsula Eward, "Algunos apuntes y visiones en torno a la sal en México", en *La sal en México*, editado por Juan Carlos Reyes Garza (Colima, México: Universidad de Colima, 1995), 282.

<sup>17</sup> Eduardo Williams. "The Ethoarchaeology of Sal Production at Lake Cuitzeo, Michoacán, México". *Revista Latin America Antiquity*. Vol 10.: No. 4 (1999)

<sup>18</sup> Juan Carlos Reyes Garza, *Sal. El oro blanco de Colima. La industria salinera colimense durante el virreinato* (Colima, México: Gobierno del estado de Colima - Secretaría de Cultura, 2004), 262.

<sup>19</sup> Laura Machuca Gallegos, *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec durante la época colonial* (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2007)

socioeconómicas generadas en la sociedad colonial durante los primeros años de colonización en el Nuevo Reino de Granada. Los pocos estudios sobre la sal se han realizado desde una perspectiva más antropológica y arqueológica, acercándose a las técnicas de producción prehispánica en los grandes yacimientos de Zipaquirá<sup>20</sup>, Nemocón<sup>21</sup> y Tausa y su importancia en la provincia de Santafé; pero para la provincia de Tunja, como región que se configuró durante el siglo XVI, no se ha realizado un estudio del conjunto de sitios productores, ni sobre los circuitos de distribución que se tejieron entre los distintos grupos sociales que conformaron la sociedad en la Colonia temprana.

Un trabajo pionero sobre la salina de Chita, titulado *Producción y distribución de sal*<sup>22</sup>, permite analizar las relaciones de integración, mediadas por la distribución de sal, generadas entre los indígenas laches de la Sierra Nevada del Cocuy. Igualmente, explica la forma como se transformaron estas relaciones con la implementación del sistema colonial a través del tributo, la encomienda, las reducciones y el resguardo de Chita. Por su parte, Anuar Peña se refiere a la producción de sal en el siglo XIX, y aunque trata de otro sistema y otras relaciones sociales y económicas, es pertinente su referencia porque ha centrado la discusión en analizar la importancia del monopolio de sal y su aporte al fisco para asegurar que las rentas de la sal fueran parte de los ingresos del naciente Estado, al contrario de lo que ocurría con el proceso de modernización de la economía generado por las reformas liberales, que descentralizaban las rentas y planteaban una libertad de empresa. Peña se centra principalmente en estudiar las minas de sal de Pajarito, Chámeza y Recetor, ubicadas en los actuales departamentos de Boyacá y Casanare, y consideradas en el siglo XIX como de menor producción, razón por la cual fueron inicialmente arrendadas para su producción en 1853 y, dos años después, pasaron a ser administradas directamente por la Hacienda Nacional<sup>23</sup>. El texto es sugerente en tanto permite ver cómo la producción y circulación de la sal, también durante el periodo republicano, fue fuente de ingresos para la hacienda pública y continuó siendo

---

<sup>20</sup> Marianne Cardale Schrimppff, *Las salinas de Zipaquirá*. (Bogotá: Banco de la República, 1982).

<sup>21</sup> Ana María Groot de Mahecha, *Sal y poder en el altiplano de Bogotá 1537 – 1640* (Bogotá: Universidad Nacional, 2008)

<sup>22</sup> Blanca Ofelia Acuña Rodríguez, *Producción y distribución de sal en Chita, Boyacá* (Cali: Universidad del Valle, 2007).

<sup>23</sup> Anuar Peña, "El Monopolio de la sal a mediados del siglo XIX en la Nueva Granada". *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* Vol:8 No.1 (2003): 11, 12.

un eje articulador de las relaciones sociales y económicas entre productores y consumidores, tal como ocurrió desde el siglo XVI.

## **2. Las tasas de tributación y la apropiación de excedentes de sal 1555 - 1571**

24 Durante la conquista y los primeros años de ocupación hispana de los territorios de la provincia de Tunja, la sal no fue de mayor importancia para las ambiciones de los españoles, aun cuando se requería para el consumo humano, pues al parecer se abastecían, de la sal obtenida por los indígenas, a través del intercambio y la reciprocidad. No obstante la poca información relacionada con el tema, hace imposible tener una mejor precisión sobre la manera como los españoles se abastecían de este producto durante la conquista de los términos de la ciudad de Tunja, pero es de suponer que estos exigieron de los indígenas todos los productos para su sostenimiento, entre los cuales debía estar la sal.

Aunque los españoles inicialmente solo buscaban las riquezas de metales y piedras preciosas, cuando estas empezaron a escasear y requirieron de bienes de consumo para su abastecimiento en las ciudades que habían fundado, tuvieron la necesidad de que los indígenas les tributaran otros productos como carne, maíz, sal, mantas, entre otros; por esta razón la Corona española ordenó, mediante las leyes nuevas, el establecimiento de tasas de tributación para cada una de las encomiendas que se habían otorgado en las nuevas colonias.

La sal fue considerada como uno de los productos tributables por varios repartimientos de las distintas encomiendas hispanas, y uno de los elementos por el cual se podían conmutar otros bienes que estaban tasados y que no se producían en un territorio determinado<sup>24</sup>; así, los pueblos productores de sal podían pagar sus tributos con ella, cuando no disponían de los productos que tenían tasados; por ejemplo, los indígenas del Pueblo de la Sal, pertenecientes a la encomienda de Chita<sup>25</sup>, que fueron tasados en 1572<sup>26</sup> con mantas y maíz que no poseían en sus territorios, pudieron conmutar estos productos por

---

<sup>24</sup> La conmutación fue implementada por la visita de 1572, en la que se estableció que las tasas de tributación solo podían pagarse con productos producidos por los indígenas o disponibles en sus territorios.

<sup>25</sup> Esta encomienda se ubicaba en el norte de la provincia de Tunja, en la Sierra Nevada del Cocuy.

<sup>26</sup> Estas tasas de tributación fueron establecidas en visita realizada por el oidor de la Real Audiencia de Santafé, Juan López de Cepeda en 1572, a las encomiendas de la provincia de Tunja, entre las que se encontraban los repartimientos de Chita y el Pueblo de la Sal.

doscientos panes de sal anuales, que debían entregar a su cacique para tributarle al “Encomendero de Chita”<sup>27</sup>.

Igualmente, el aumento de la población hispana, la fundación de ciudades en la provincia de Tunja, y en todo el Nuevo Reino, y la diversificación de los usos de la sal para la conservación de alimentos como la carne y el pescado, para la ganadería y la extracción de metales preciosos (oro y plata, principalmente)<sup>28</sup>, ocasionaron un aumento en la demanda de este producto en el siglo XVI que requirió de la ampliación de las rutas de distribución indígena de la sal y de crear nuevos mecanismos de distribución a partir de los abastos y mercados coloniales instaurados en las ciudades y villas.

25

La diversificación de los usos de la sal por parte de los españoles contribuyó a que los encomenderos buscaron monopolizar su producción y controlar sus redes de distribución en los términos de la ciudad de Tunja, para abastecer los mercados en las ciudades hispanas y los sitios mineros que requerían de la sal para la explotación de metales preciosos. De ahí podemos afirmar que la historia de la sal, tanto en la provincia de Tunja como en el Nuevo Reino de Granada, tomó un rumbo diferente y se convirtió en otro de los productos importantes para la economía colonial.

Las encomiendas y la tributación se convirtieron durante los primeros años de colonización en el mecanismo más expedito para acceder a la producción de sal y controlar su distribución entre la comunidad indígena y los nuevos pobladores españoles de las ciudades hispanas. Igualmente, en la apropiación de la sal y especialmente de los yacimientos de agua salobre, las estancias de tierra jugaron un papel determinante puesto que se convirtieron en otro mecanismo para que los vecinos se apropiaran de las tierras donde se producía sal, como lo veremos más adelante.

Con las tasas de tributación, la Corona española pretendía unificar el tipo de productos que las comunidades indígenas debían tributarle a los encomenderos, como fueron: el oro, el maíz, la carne, el pescado, el hajo, las mantas, el algodón, la miel de abejas, la trementina, las pieles de diferentes animales, las labranzas y la sal, entre otros. La sal resultó ser un elemento

<sup>27</sup> La encomienda de Chita, considerada una de las más grandes y ricas del Nuevo Reino de Granada, fue otorgada a Gonzalo Jiménez de Quesada en 1562 por Cédula de la Real Audiencia, como reconocimiento y pago de sus servicios en el descubrimiento y la conquista.

<sup>28</sup> La sal fue usada en el proceso de amalgamación del oro y la plata, para disminuir el uso de mercurio que era muy escaso en el periodo colonial en Nueva Granada. Su uso consistía en agregar gran cantidad de sal a un estanque de agua, y allí se depositaba el material extraído de la mina, para que al cabo de un tiempo se separaran los metales de las impurezas.

particular para la tributación de algunos repartimientos que, al parecer, disponían de este producto a partir de su producción o mediante el intercambio y la reciprocidad con otros cacicazgos, a diferencia del oro, las mantas o el maíz que aparecían como productos tributables por todos los repartimientos.

Para el caso de los términos de la ciudad de Tunja, donde no había minas de oro o plata, los encomenderos prefirieron usar la conmutación de algunos productos tasados por los visitadores por otros que les permitían obtener mayores beneficios, como ocurrió con las mantas o la sal. En los años 60 y 70 del siglo XVI, las relaciones de los oficiales reales señalaban que los encomenderos preferían conmutar el oro que debían tributar los distintos repartimientos por mantas, *porque los indios las dan con menos pesadumbre, y a los encomenderos les es más interés las mantas, porque dellas ni pagan diezmo a su majestad ni al obispo*<sup>29</sup>.

Los encomenderos, al disponer de sal y mantas, mantenían una amplia red de distribución de estos productos que llegaba hasta los puertos sobre el río Magdalena y a los sitios mineros de Mariquita, Pamplona, Vélez, etc., donde se vendían estos productos a cambio de oro y plata. Según las disposiciones de la Corona, por las transacciones con estos productos no se pagaba la misma cantidad de impuestos reales, como sí ocurría con los metales preciosos.

De acuerdo con las tasas de tributación de 1555 y 1562, en la provincia de Tunja pagaron tributos en sal 18 repartimientos de las 73 encomiendas que se registraron en la visita de Tomás López (1560); estos repartimientos fueron: Boyacá, Soracá, Paipa, Duitama, Firavitoba, Chámeza-Tibasosa<sup>30</sup>, Soaca, Tópaga, Turga, Tinjacá, Saquencipa (Monquirá), Cocuy, Pueblo de la Sal, Guachetá, Tibaná, Icabuco, Lenguaque, Ramiriquí<sup>31</sup>. (Ver Figura 1: Repartimientos tributarios de sal en la provincia de Tunja).

Como puede verse en la figura, los repartimientos tributarios de sal correspondían a los mismos cacicazgos productores de sal y a los sitios donde

<sup>29</sup> Anónimo. "Relación de Popayán y del Nuevo Reino [1559 - 1560]". *Revista Céspedesia* n.º 45 - 46 (Cali, enero - junio de 1983):[En línea] <http://www.inciva.gov.co/storage/Cientes/INCIVA/Principal/imagenes/contenidos/13105-CESPEDESIA%20Sup.%20No.4%20Nos.%2045-46%20Ene-Jun%201983%20Pag%205-56-.pdf>, 103.

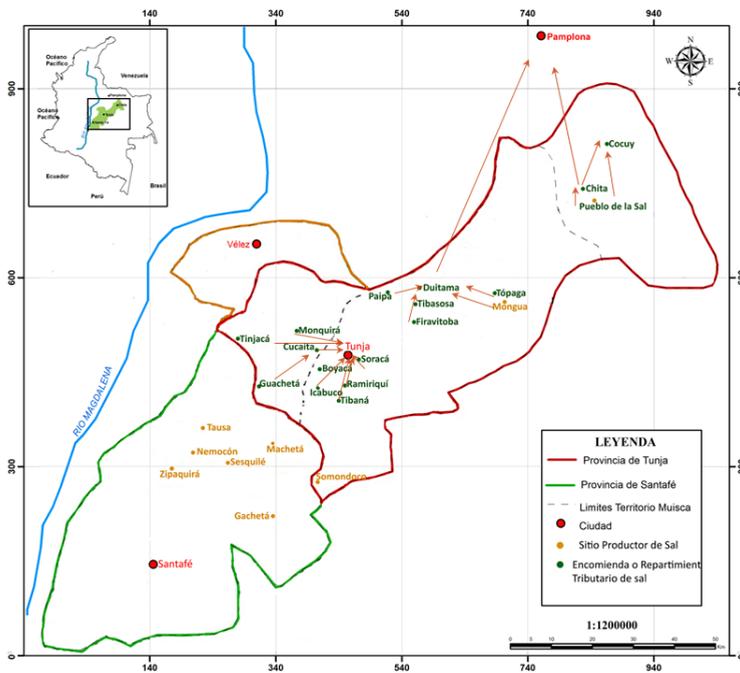
<sup>30</sup> Parece que se trataba del actual pueblo de Gámeza cercano al municipio de Sogamoso, donde se halla una salina que posiblemente se encontraba en producción en el siglo XVI y que corresponde a las que se conocen actualmente como salinas de Mongua. Aunque Ángeles Eugenio y Michel Francis transcribieron que Chameza era un pueblo distinto a Tibasosa, la documentación de la visita de 1562 realizada por Tomás López, siempre señala Chameza – Tibasosa como si fueran un solo pueblo.

<sup>31</sup> Eugenio, *Tributo y trabajo* y Francis, *Indian Migration*.

los indígenas mantenían mercados y redes de distribución de este producto en la provincia de Tunja, posiblemente con el fin de atender las necesidades de las comunidades indígenas y de los españoles asentados en las ciudades y pueblos coloniales. A nivel general, podemos señalar que las encomiendas de Soracá, Boyacá, Tibaná, Icabuco y Ramiriquí debían abastecer las necesidades de la ciudad de Tunja; los mercados de Duitama y Sogamoso debieron ser abastecidos por los repartimientos de Firavitoba, Tibasosa – Chameza, Duitama, Paipa y Tópaga y finalmente la Sierra Nevada del Cocuy y los Llanos orientales se abastecían con los tributos del Pueblo de la Sal, Chita y del Cocuy.

27

Figura 1. Repartimientos tributarios de sal en la provincia de Tunja 1555 – 1602



Fuente: elaboración propia con base en documentación consultada para esta investigación. Adaptación del mapa "Andes Centrales. Cacicazgos prehispánicos y jurisdicciones coloniales", Martha Herrera Ángel, *Ordenar para controlar* (Medellín: La Carreta, 2007).

En estas dos primeras tasas de tributación (1555 y 1562), los oidores de la Real Audiencia usaron como unidad de medida para tasar la tributación de este producto las "cargas" o "panes de sal", que correspondían a los bloques de

sal que se consolidaban en la cocción, y su peso, en arrobas, y aunque María Ángeles Eugenio<sup>32</sup> afirma que cada uno de estos equivalía a una arroba y media; en los documentos consultados fue posible establecer que, en algunos casos, se señalaba que cada carga o pan de sal debía pesar *arroba y media cada uno*, y en otros, se decía de *arroba* cada uno; razón por la cual en esta investigación fue necesario hacer los cálculos finales en arrobas de sal<sup>33</sup>. (Ver Tabla 1).

28

Tabla 1. Tributación de sal en la provincia de Tunja 1555 - 1562

Repartimiento	Expedicionario - encomendero entre 1539 - 1550	Panes de sal 1555 en @	Encomendero entre 1550 - 1562	Panes de sal 1562 en @
Boyacá	¿Gonzalo Suárez?	12	Diego de Partearroyo, Conquistador, la recibió de Luis de Lugo, al parecer en 1542 (Colmenares, La provincia de Tunja)	12
	Pedro García Matamoros (1548)			1 pan de Sal cada mes de 1 @
Chámeza, (Tibasosa)	Salamanca (se supone Pedro Rodríguez de Salamanca),	12	Miguel Holguín, título de 1553 de la Real Audiencia (1560)	
	Martín Hernández			34
	Francisco González de Silva			“panes de sal”
	(AGN. Vis. Boy)			

<sup>32</sup> Eugenio, *Tributo y trabajo*, 563.

<sup>33</sup> AGI (Archivo General de Indias), Justicia, 649, Retasa de Angulo de Castejón, [1562]

Cocuy	Martín Pujol	12 arrobas	Andrés López de Galarza, 1588. (Vis Boy T. 18)	
	Pedro Escudero			2
	Pedro de Colmenares			“cargas de sal” de arroba cada una
	(Vis Boy. T. 18)			
Cormechoque				8
				“panes de sal”
¿Cuqueita? Cucaita	Villaviciosa		Gregorio Suárez de Deza (1560, 1562)	
	Juan del Junco			16
	Hernán Pérez de Quesada			“panes de sal”
Duitama		12	En 1559? Baltazar Maldonado, hijo de conquistador y poblador	12
			Lo sucedió Alonso Maldonado, 1562	“panes de sal”

Firavitoba,	Luis Sanabria, 1547	12	Luis Sanabria, en 1562 era encomendero por título del adelantado de Canarias y declara que hará 20 años es encomendero de este pueblo, le sucedió Catalina Sanabria	8
				“panes de sal”
Guachetá		24	Francisco Melgarejo (1559) le sucedió su mujer Isabel Leguizamón, 1562	12
				“panes de sal”
Guaneca				48

Icabuco, (Tibaná y Guamán, también se cita como Guaneca, posteriormente como ¿Chiriví?)	Gonzalo Suárez Rendón	48	Gonzalo Suárez Rendón, 1560, 1562, 1583; quién los depositó en su cuñado Pedro Vásquez de Loaysa	48
	Pedro Rodríguez de Salamanca en 1544 era encomendero según declaración que hizo en 1560, pero reclamó tributos en nombre de Montalvo de Lugo			
	Pedro Vásquez de Loaysa en nombre de Gonzalo Suárez Rendón.			“panes de sal”
Monquirá		12		
Lenguazaque		12	Manuel Méndez, casado con mujer de conquistador	8
				“panes de sal”
			Lázaro López de Salazar, 1562	

Paipa		24	Gómez de Cifuentes, fue conquistador y poblador en la provincia, la había recibido de Diez de Armerandíz en 1547	18
				“panes de sal”
Pueblo de la Sal	Pedro Rodríguez de Salamanca	24	Gonzalo Jiménez de Quesada, en ¿1559?, le fue asignada por muerte de Pedro Rodríguez de Salamanca.	18
				“12 cargas de sal de arroba y media cada una”
Ramiriquí - Súnuba (En doc Ramiriquí - Tunja)	Diego Robles?	24	Pedro López Patiño de Haro. Capitán. Cédula R. de Real Audiencia de 20 de dic. de 1559	18
		(2 panes cada mes)		“12 panes de sal de arroba y media cada pan”
Saquencipa e Monquirá	Juan Barrera, 1549	12	Juan Barrera 1562	6
				“panes de sal ... de arroba cada uno”

Soaca	Antón de Esquivel	12	Juan Rodríguez Gil, conquistador (según relación de 1559 y tasación de 1562)	10
				“panes de sal”
Soracá,	Juan Fernández	24	Francisco Rodríguez, conquistador (1560,1562)	18
				“panes de Sal”
Tinjacá			García Arias Maldonado, conquistador (1559)	10
				“panes de sal”
Topaga,	Pedro Vásquez de Loaysa, ¿1540?	24	Domingo de Aguirre, conquistador, 1560, 1562	20
				“panes de sal”
Turga,		12	Isabel Lidueña Maldonado, viuda de Jerónimo Lebron, 1562	12
				“panes de Sal”
TOTAL SAL calculado en arrobas		300 arrobas de sal		338
				arrobas de sal

Fuente: elaborado con base en los datos de las visitas de 1555 y 1562<sup>34</sup>.

La diferenciación en el peso del “pan” o “carga de sal” en arroba o arroba y media, al parecer, estuvo relacionada con la facilidad o dificultad para transportar el producto a diferentes distancias, teniendo en cuenta que los

<sup>34</sup> Retasa de la Provincia de Tunja del Nuevo Reino de Granada [1562]. AGI, Justicia, 649. Estas tasas de tributación también fueron referenciadas por Eugenio, *Tributo y trabajo* y Francis, *Indian Migration*.

indígenas debían llevarlo *a sus cuestras*, hasta la casa del encomendero, que por lo general estaba en Tunja, y para llegar a la ciudad se requería de largos recorridos por caminos frágiles que ascendían y descendían de distintos pisos térmicos, atravesar puentes colgantes sobre ríos caudalosos, etc., que hacían dispendioso el transporte.

34

Los datos relacionados en la Tabla 1 nos señalan que los repartimientos de indios de la provincia de Tunja para 1555 tributaron 300 arrobas de sal, mientras que en la visita de 1562 se tributaron 338 arrobas; como puede verse el aumento en la tributación fue de 12% en todo el territorio objeto de estudio, pues aunque se tasaron otros repartimientos con sal como fue el caso de Tinjacá, Cucaita y Boyacá, también disminuyó la tributación de otros, como el caso de El Cocuy que, de doce panes de sal anuales en 1555, bajó a dos cargas de sal de una arroba cada una, o Firavitoba que se redujo de 12 panes de sal a 8, Guachetá que disminuyó de 24 panes de sal a 12 panes de sal en 1562.

La decisión de tasar los repartimientos de Tinjacá y Cucaita con sal debió generarse por la importancia que estos dos repartimientos tenían en la circulación de este producto que se traía de Zipaquirá (provincia de Santafé), por Guachetá, Ubaté y Tinjacá, por donde ingresaba la sal para abastecer las necesidades de la población de cacicazgos independientes del occidente del territorio muisca y, posteriormente, para abastecer las necesidades de los españoles asentados en la Villa de Leiva.

El repartimiento que mayor cantidad de sal tributó durante el periodo comprendido entre 1555 y 1562 fue Icabuco<sup>35</sup>, que aportó 48 panes de sal por año a su encomendero Gonzalo Suárez Rendón, quien debía usar este producto para abastecer las necesidades de los nuevos pobladores de la ciudad de Tunja, donde tenía su residencia principal. La sal que tributaban los indígenas de Icabuco, al parecer, era obtenida por intercambio y reciprocidad de indígenas de este repartimiento con los de Gachetá y Sesquilé, donde se hallaban algunos yacimientos de agua salobre explotados por los indígenas.

Otros de los repartimientos que tributaron mayor cantidad de sal fueron Chámeza - Tibasosa, ubicado entre los actuales territorios de los municipios de Nobsa y Tibasosa, a los cuales se les aumentaron las tasas de tributación de 12 panes de sal en 1555, a 34 en 1562. Este aumento de la tributación de sal en la segunda tasación puede deberse a que en los primeros años de conquista los españoles no sabían de la existencia de las salinas de Mongua y, en cambio,

---

<sup>35</sup> Icabuco, al parecer, corresponde a los territorios que ocupa hoy el municipio de Nuevo Colón en el departamento de Boyacá.

para 1562 ya se había reconocido que de ellas posiblemente se abastecían los indígenas del valle de Sogamoso; no obstante, la ausencia de información y registros sobre la producción de sal en estas salinas durante el siglo XVI hacen imposible tener un análisis más completo.

Por otra parte, al Pueblo de la Sal, reconocido hoy como el municipio de La Salina (actual departamento de Casanare), se le disminuyó la tributación de 24 panes de sal que se le habían asignado en 1555, para su encomendero Pedro Rodríguez de Salamanca, a 12 panes de sal en 1562 (18 arrobas) para su encomendero Gonzalo Jiménez de Quesada. Es de resaltar que en este repartimiento los indígenas poseían varios “ojos de agua salobre” de los cuales obtenían panes de sal para el consumo humano y también sal negra para la ganadería<sup>36</sup>, pero para 1567 Jiménez de Quesada se había apropiado de uno de los yacimientos más importantes de la zona como eran las salinas de Chinivaque<sup>37</sup>, razón por la cual pudo complementarse el pago de tributo con 30 cargas de pescado salado, como aparece registrado en las tasas de tributación de 1562.

En cuanto al valor comercial de la sal para la época, no ha sido posible obtener cálculos finales de precios; no obstante, retomando las aproximaciones que plantea María Ángeles Eugenio, cada pan de sal, en 1562, de arroba y media valía medio peso<sup>38</sup>, y cada peso equivalía en el siglo XVI a 494 maravedís<sup>39</sup>; pudimos establecer que la totalidad de tributos pagados en sal correspondían solamente a cerca de 93 pesos de oro en 1555 y, en 1562, a 94 pesos de oro<sup>40</sup>, que era una cantidad irrisoria frente al valor de los tributos que se recibían en oro o mantas, que, como se dijo, les servían a los encomenderos para realizar grandes transacciones económicas.

Esta situación nos lleva a concluir que, entre 1555 y 1562, la importancia de que los indígenas tributaran sal a los encomenderos estaba relacionada más con

---

<sup>36</sup> Acuña, *Producción y distribución de sal*.

<sup>37</sup> Las salinas de Chinivaque estaban ubicadas en el Pueblo de la Sal, en el valle del río del mismo nombre.

<sup>38</sup> Eugenio, *Tributo y trabajo*, 272.

<sup>39</sup> AGI. Santafé, 52. Folio 3 v. Informe de la Real Audiencia de Santafé a Consejo de Indias [22 de Mayo de 1610

<sup>40</sup> Según Germán Colmenares, el peso de oro en Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVI se calculaba en oro de ley, es decir de 22.5 quilates que era el oro que se producía en Mariquita y Pamplona, pero circulaba en el territorio principalmente el oro corriente que era de 6 a 13 quilates. Colmenares, *Historia económica*, T. 1, 408 – 410.

el valor de uso, es decir, con la necesidad de abastecer las necesidades humanas de la nueva población hispana que ocupaba los territorios de la provincia de Tunja, y que seguramente también la obtenían a través de granjerías en los mercados indígenas que aún se mantenían a mediados del siglo XVI.

36 En cuanto a los datos ya listados, es preciso señalar que el valor de la sal variaba en los diferentes repartimientos por la dificultad y la limitación para obtenerla, y que, en muchos casos, las tasas de tributación establecieron la equivalencia para cada repartimiento. En los sitios productores la arroba de sal tenía un menor precio, mientras que en los sitios más distantes aumentaba el costo por la dificultad para transportarla; en las declaraciones rendidas por varios testigos en el pleito seguido por los caciques de las salinas de Santafé a finales del siglo XVI, señalaban por ejemplo, que *en el pueblo de Nemocón vale un pan de sal de quatro arrobas un peso, y a dos tomines de oro corriente se suele vender el arroba*<sup>41</sup>, mientras que en Mariquita o Tunja podía valer cinco tomines cada arroba, o en los Remedios o Pamplona ocho tomines de veinte quilates.

Otra forma de apropiación hispana de la sal producida por los indígenas fue a través de la tributación de carne y pescado salado, tasados por visitantes como uno de los productos que los indígenas debían dar a su encomendero para su sustento y el de la población a su cargo; luego, con el paso del tiempo, instauraron pesquerías en los sitios cercanos a los ríos, en los que se sometía a los indígenas a largas jornadas de pesca, posiblemente para aumentar su producción y poder abastecer a las ciudades y asentamientos españoles donde no se producía pescado.

La pesca en el Nuevo Reino de Granada estaba sometida a las variaciones climáticas, dado que solo se podía hacer en periodos secos cuando los ríos llevaban menos caudal y no eran anegadizos, como puede verse en el siguiente aparte del interrogatorio que se le hizo al cacique de Támara en 1571, cuando señaló que todos los indígenas de su cacazgo *se juntan cada un mes por el verano*

---

<sup>41</sup> AGI. Santafé, 60. Folio 37v. Declaración de Nicolás Gutiérrez, vecino de la ciudad de Santafé. [8 de Mayo de 1599]

y van a pescar a el río Pauto<sup>42</sup> y alla están pescando una luna y quel pescado que matan que lo secan en barbacoa<sup>43</sup>.

Tanto la limitación del clima para la realización de la pesca junto con la necesidad de disponer del producto para épocas de escasez, como el hecho de tener que abastecer zonas donde no se producía pescado, incentivaron a los españoles a usar mecanismos para la conservación como secar y salar el pescado para garantizar un mayor tiempo de conservación. Estas prácticas de conservación también debieron ser introducidas en las colonias del nuevo mundo por los españoles para la obtención de cecinas y jamones comunes en la dieta española y de los cuales debían abastecerse en los mercados de las ciudades y asentamientos hispanos fundados por los españoles en las nuevas colonias.

El uso generalizado de estos mecanismos de conservación (salazón y secado) en la temprana colonia se efectuó especialmente a partir de la tasa de tributación de 1562, donde incluyó la “carne salada y pescado salado”, como productos de tributación a los encomenderos de distintos repartimientos de la provincia de Tunja. (Ver Figura 2).

Figura 2. Tributación de pescado y carne salada en la provincia de Tunja 1555 - 1572

Repartimiento	1555 por año	1562 por año	1572 por año
Pisba	30 cargas de pescado	20 cargas de pescado seco salado de 1 @ y media	20 cargas de pescado salado y seco, de media arroba c/u
Tipa		15 cargas de pescado de 1 @	15 cargas de pescado seco de arroba c/u

<sup>42</sup> El río Pauto nace en la parte montañosa del municipio de Socotá, y se extiende hacia los Llanos Orientales por el flanco oriental de la cordillera Oriental. Su cuenca se extiende en los municipios de Chita y Socotá en el departamento de Boyacá, así como en los municipios de Támara, Sácama, Pore, Nunchía, Trinidad y San Luis de Palenque en el departamento de Casanare. Ver.: Javier A. Maldonado Ocampo., Alexander Urbano Bonilla, Javier Vicente Preciado, Juan David Bogotá Gregory, “Peces de la cuenca del río Pauto, Orinoquia colombiana”, *Biota Colombiana* (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”, Bogotá, Colombia) Vol.: 14, n.º 2 (julio-diciembre, 2013): 114-137.

<sup>43</sup> AGN. Vis Boy. T. 2 Folio 120 v. Interrogatorio al cacique de Támara en 1571 [23 de sept. de 1571

Pueblo de la Sal		30 cargas de pescado de arroba y media c/u	30 cargas de pescado de arroba y media c/u
Tuta	4 sartas de pescado		
Busbanzá	Algún pescado o carne de la tierra		
Cocuy	12 petacas de carne salada de arroba y media cada una		
Ramiriquí	8 cuerdas de pescado a la semana		
Chiscas Grande		15 arrobas de carne salada	15 arrobas de carne salada
Tangamochoa, de Jiménez de Quesada		15 arrobas de carne salada	
Chita	12 arrobas de carne salada		
Chicamochoa	6 arrobas de carne salada		

Fuente: elaborada por la autora con base en las tasas de tributación de 155544, 156245, 1572 46

La obligatoriedad que tenían los nativos de salar el pescado o la carne para cumplir con las tasas de tributación debió generar cambios en el sistema

<sup>44</sup> Citada por Francis, *Indian Migration*.

<sup>45</sup> AGI, Justicia, 649. Retasa de Tributos realizada por Angulo de Castrejón. [1562]

<sup>46</sup> AGN. Vis Boy. T. 2. Visita realizada a por Juan López de Cepeda a la Provincia de Tunja. [1571]

prehispanico de distribución y abastecimiento de sal, dado que los indígenas que no la producían debían abastecerse de este producto para cumplir con el tributo asignado; no obstante, la falta de información relacionada con el proceso de salazón nos impide ahondar en este aspecto. Para el caso de la Sierra Nevada del Cocuy y del piedemonte llanero, al parecer, los mayordomos de la encomienda de Chita de Jiménez de Quesada en los años 60 y 70 del siglo XVI optaron por exigir que los indígenas trasladaran el pescado obtenido en los ríos Pauto y Casanare hasta sus aposentos de Chita y Pueblo de la Sal, donde seguramente se salaba, para luego transportarlo a las ciudades coloniales de Tunja o Pamplona.

Aunque la información disponible no permite comparar las cantidades de pescado o carne que fueron tributados por estos repartimientos durante el siglo XVI, es importante señalar que las encomiendas que fueron tasadas con estos productos (pescado o carne salada) tenían en sus alrededores sitios productores de sal, de los cuales seguramente obtenían este producto para poder cumplir con el tributo asignado. Por ejemplo, los indígenas de los repartimientos de Tipa, Chiscas, Pisba, Cocuy y Tagamocha obtenían sal de los indígenas que la producían en los yacimientos ubicados en cercanías al río Casanare, en el Pueblo de la Sal, porque los mismos indígenas señalaban que allí acudían indígenas de otros sitios con algodón, mantas u otros productos para obtenerla<sup>47</sup>.

Por otra parte, también debemos señalar que la pesca fue practicada en casi todo el territorio del Nuevo Reino donde hubiera ríos, pero el consumo de pescado al parecer era fresco y no requería de la conservación del producto por largos periodos y, por lo tanto, no se necesitaba agregar sal, y en ese caso, la tasa de tributación establecía que se entregara el producto semanalmente a su encomendero, como ocurrió con el repartimiento de Ramiriquí, donde, en 1555, se asignaron 8 cuerdas de pescado a la semana.

Por otra parte, también es necesario tener en cuenta que en los Llanos Orientales, la pesca se realizaba en periodos de sequía, puesto que en invierno los ríos se desbordaban e impedían el desplazamiento por la zona; por lo cual se requería de la implementación de mecanismos de conservación de estos productos alimenticios perecederos; así que, luego de la pesca, los indígenas debían salar el pescado y ponerlo a secar para transportarlo después hasta los aposentos del encomendero, quien lo requería en óptimas condiciones de

---

<sup>47</sup> AGN. Vis. Boy. T. 2 Folios 48r a 52v. Declaración del Cacique y Capitán indígena del Pueblo de la sal en la visita de Juan López de Cepeda, [Sept. de 1571]

conservación, ya fuera para su consumo o su venta en las ciudades, donde se hallaba la mayor cantidad de población hispana que los apetecía.

40 Las primeras tasas de tributación establecidas por la Real Audiencia, en la mayoría de los casos, no fueron cumplidas y respetadas por los encomenderos y las justicias locales, puesto que algunas resultaban excesivas e impagables por parte de los indígenas, mientras que, en otros casos, los españoles las incrementaban arbitrariamente y cambiaban los productos establecidos en las tasas de tributación por otros que seguramente les resultarían más benéficos. Esta situación también ocurrió con la tributación de sal, como puede evidenciarse en el repartimiento de Duitama donde los indígenas habían sido tasados en 1555 en 12 panes de sal, y en la visita de 1560, el cacique declaró que daban a su encomendero, Alonso Maldonado<sup>48</sup>, *dos panes de sal* cada mes, es decir, que pagaban el doble de la sal que se habían establecido en las primeras tasas de tributación.

### **3. La conmutación de sal y la intervención más directa de los españoles en la producción y circulación de sal, entre 1572 y 1602**

De acuerdo con la información disponible, principalmente de la visita de 1572 realizada por Juan López de Cepeda, y de la visita de 1599 – 1602 realizada por Luis Enríquez, la producción y la circulación de sal tuvieron algunos cambios determinantes como fueron, por una parte, el establecimiento de la conmutación de sal por otros productos en que habían sido tasados y, por otra, la intervención más directa de los españoles en la producción y circulación de la sal para abastecer el aumento de la demanda en los mercados de las ciudades hispanas y en las minas, donde se requería de este producto para la obtención de oro y plata.

En cuanto a la tributación específica de la sal, en estas dos tasas (1572 y 1602) no se presentaron mayores cambios en los repartimientos que debían tributar sal ni en las cantidades que debían dar a su encomendero, pero si se incluyó la conmutación de productos escasos por productos disponibles en los territorios indígenas. Al contrario de las tasas de tributación, la conmutación se convirtió en un mecanismo provechoso para los encomenderos, en tanto les facilitaba el acceso y la acumulación de productos, como las mantas o panes de sal, que les ofrecían mayores beneficios y ganancias particulares al controlar su

---

<sup>48</sup> AGN (Archivo General de la Nación), Vis Boy. T. 8 fl. 865 v. Declaración del cacique don Juan, del Repartimiento de Duitama en la visita de Tomás López. [12 de Abril de 1560]

circulación entre indígenas y españoles en los mercados de ciudades y sitios mineros.

La conmutación de sal por parte de los encomenderos, al parecer, solo se dio en los repartimientos productores de sal, en donde las comunidades indígenas se habían especializado en su producción y, en la mayoría de los casos, no disponían de otros productos que habían sido tasados por los visitadores, como ocurrió en el Pueblo de la Sal, perteneciente a la encomienda de Chita, que había sido tasado en 1562 en *ciertas mantas y oro y pescado y algodón y miel y yopa y labranzas y hayo y otras cosas*<sup>49</sup>, de las cuales no disponían en su territorio. Al respecto, el mayordomo de Jiménez de Quesada declaró, en la visita de 1571, que se habían conmutado estos productos por sal y mantas, así:

[...] que ellos no tenían oro ni pescado ny algodon ny myel ny es tierra pa poder hacer labranzas por ser estéril ny tenían las demás cosas en la dicha rretasa contenidas ny las trataban ni contrataban ny lo podían dar (...) y se concertaron con el dicho Velázquez<sup>50</sup> de pagar por toda su retasa en cada un año cuatrosientas mantas rruines chingas pagadas en esta manera las doscientas en mantas y las doscientas en panes de sal quitando por dos panes una manta de la tasa<sup>51</sup>.

La conmutación aplicada en el repartimiento del Pueblo de Sal por otros productos incluidos en la tasa de tributación de 1572 fue realizada directamente por el mayordomo de la encomienda de Chita, sin la autorización del Cabildo de Tunja o de la Real Audiencia, lo que indica que debía existir un interés particular del encomendero en aumentar la tributación de este producto y centralizar los excedentes, para controlar seguramente su distribución en esta zona. Igualmente, cabe señalar que las cantidades de sal conmutada y entregada al encomendero, sobrepasan la totalidad de sal tributada en un año por los distintos repartimientos de la provincia de Tunja de acuerdo con las tasas de tributación de 1555 y 1562. Solamente por vía de la conmutación, el

<sup>49</sup> AGN. Vis Boy. T. 2 F. 65 v. Interrogatorio a Miguel de Gamboa, Mayordomo de Jiménez de Quesada, en la encomienda de Chita [17 sept. de 1571]

<sup>50</sup> Hace referencia a Miguel de Velázquez, mayordomo de Jiménez de Quesada en la encomienda de Chita, entre 1560 – 1570 aproximadamente, quien fue reemplazado por Miguel Gamboa cuando el primero falleció.

<sup>51</sup> AGN. Vis Boy. T. 2 F. 65 v. Interrogatorio a Miguel de Gamboa, Mayordomo de Jiménez de Quesada. [17 de Sept. De 1571]

encomendero de Chita recibía de los indígenas del Pueblo de la Sal cuatrocientos (400) panes de sal al año, a cambio de las doscientas mantas que tenían tasadas.

Es preciso resaltar que, en el Pueblo de la Sal, cada pan de sal pesaba una arroba y media según la tasa de 1562, lo que indicaría que tributaban 600 arrobas de sal al año, que vendida en Pamplona podría llegar a valer hasta 480 pesos de buen oro de 22.5 quilates<sup>52</sup>; esta cifra superaba la totalidad de sal tasada anualmente en los diez y ocho repartimientos de la provincia de Tunja en 1562, que equivalía a 338 arrobas de sal, lo que indicaría que las tasas de tributación de sal solamente eran un referente para la Corona española, pero que en la práctica y en la cotidianidad de las colonias lo que ocurría era otra cosa.

Para los encomenderos, la sal compactada o en panes, les ofrecía grandes ventajas en cuanto podía ser guardada por largos periodos o transportada a largas distancias sin riesgo de descomponerse, así, tanto el primer encomendero de Chita, Pedro Rodríguez de Salamanca, como su sucesor, Jiménez de Quesada, tuvieron acceso al oro de las minas de Pamplona, puesto que enviaban a los indígenas de su encomienda cargados con sal para venderla en Pamplona y atender las necesidades de la minería y de los nuevos colonos de esta ciudad.

Igualmente, concentrar la sal en sus manos les permitía controlar su distribución, tanto en las pulperías o despensas que se crearon en las ciudades en donde se abastecían los españoles, como la que circulaba en los mercados indígenas a donde acudían gentes de diversas partes con productos como el oro, las mantas, el algodón y otros, para obtener la sal.

Por otra parte, por la sal no se pagaba quinto real y, por lo menos en los primeros cincuenta años, no se había establecido el pago de impuestos a la Corona, y esto significaba beneficios para los encomenderos a la hora de transportar y comercializar el producto.

Para los indígenas de los repartimientos en los que se conmutaron otros productos por sal, el sistema de conmutación también debió ser útil, en tanto no se veían obligados a salir de su territorio para conseguir los productos que tenían que tributar y de los cuales no disponían en sus tierras, como lo señaló el cacique del Pueblo de la Sal en 1571: *en quanto a la demora que han de pagar de aquí adelante que algunas mantas darán de buena gana y que lo demás quieren*

---

<sup>52</sup> Estos cálculos se realizaron teniendo en cuenta que cada arroba de sal en Pamplona podía valer 8 tomines de buen oro (es decir de 22.5 quilates) por las dificultades que existían para transportar la sal hasta allí, como ya se señaló. Datos tomados de las declaraciones presentadas en el pleito por las salinas de Santafé. AGI. Santafé, 60. Folio 37 v. Declaración de Nicolás Gutiérrez, Vecino de la ciudad de Santafé. [8 de mayo de 1599]

*dar sal, que oro que no lo tienen e que ellos solo dan un poquito y que los indios que van a comprar sal pagan y se lo traen*<sup>53</sup>.

La cita anterior nos permite evidenciar que, aunque los indígenas del Pueblo de la Sal estaban sometidos a las tasas de tributación que habían establecido los visitadores de la Real Audiencia de Santafé para la encomienda de Chita, también entendieron el sistema de conmutación de tributos y usaron la sal como un elemento de negociación para pagar las demoras que tenían por el no pago de otros productos como las mantas, que no producían en su territorio.

Por otro lado, pese a que los indígenas de este repartimiento de la sal expresaban su interés en continuar tributando sal, también señalaban que la cantidad que daban a su encomendero era excesiva y que el traslado hasta Chita era muy difícil; por lo tanto, querían que se la disminuyera esta cantidad, como lo señaló el capitán del Pueblo de la Sal, en 1571: *las cargas de sal que son muchas que no sean más de ciento e veinte o ciento y cuarenta porque es mucho trabajo traerla a este repartimiento (Chita)*<sup>54</sup>

Aunque las conmutaciones habían sido prohibidas en las tasas de tributación de 1572 y 1602, los encomenderos siempre buscaron mantenerlas y beneficiarse de ellas, alegando que los indígenas no tenían en sus tierras los productos en que habían sido tasados y que, por lo tanto, eran los indígenas quienes insistían en que les recibieran los productos que ellos *buenamente* podían dar.

#### **4. Apropiación hispana de los yacimientos de agua salobre en el Pueblo de la Sal – encomienda de Chita. Siglo XVI**

Hacia los años sesenta del siglo XVI, la Corona española concedió algunas estancias de “ganado” y “pan coger” en los términos de la ciudad de Tunja a los españoles que las solicitaban aduciendo que requerían estos terrenos para criar ganados caballares, vacunos, porcinos y ovinos, o para cultivar productos que les ayudaran a subsistir en medio de las difíciles condiciones que vivían por la escasez de alimentos como la carne o el trigo<sup>55</sup>.

<sup>53</sup> AGN. Vis. Boy. T2. folio 44v [Interrogatorio al cacique indígena del Pueblo de la Sal en 1571].

<sup>54</sup> AGN. Vis Boy. T. 2 Folio 51 v. Interrogatorio al Capitán Indígena Alonso del Pueblo de la Sal en 1571 [16 de Sept. De 1571

<sup>55</sup> Pocos años después del proceso de conquista de los territorios de la provincia de Tunja, algunos conquistadores reclamaron las tierras mediante el mecanismo de merced de tierras, que fue la base para la conformación de grandes haciendas en el siglo XVII. La merced de

Con respecto a la apropiación de los terrenos donde se hallaban los yacimientos de sal, tomamos el caso de Jiménez de Quesada, quien luego de ser encomendero de Chita y sus sujetos, entre los que estaba el Pueblo de la Sal, y seguramente muy consciente de la importancia de la sal, solicitó al Cabildo de la ciudad de Tunja, en 1569, la asignación de dos estancias de tierra ubicadas justamente en inmediaciones del río Casanare, donde se hallaban los yacimientos de sal más importantes de esta zona, como a continuación se señala:

El adelantado de este reino digo que en un pueblo de mi encomienda que se llama el Pueblo de la Sal hay una poca de tierra ques buena para ganado e para sembrar en ella e pues es tierra de mi misma encomienda (...), suplico a vuestras majestad me manden hacer merced della una estancia para ganado y otra de pan coger, en términos del dicho Pueblo de la Sal por donde corre el rio de Casanare de una venida e de otra<sup>56</sup>.

En esta solicitud, Jiménez de Quesada señalaba que las tierras se hallaban ubicadas en el valle del río Casanare, y que eran aptas para ganado y para sembrar, pero en las declaraciones que rinde el mayordomo de la encomienda de Chita, Miguel de Gamboa, en 1572 al oidor Juan López de Cepeda, señalaba que los indígenas del Pueblo de la Sal no disponían de los productos tasados en 1562, porque no es *tierra pa poder hacer labranzas por ser estéril*<sup>57</sup>.

Las contradicciones de los dos españoles justificaban sus acciones para lograr el mayor beneficio en la obtención de la sal producida en el repartimiento del Pueblo de la Sal. El mayordomo con su declaración buscaba evitar que el oidor Juan López de Cepeda abriera un juicio por la conmutación de sal que había hecho sin la debida autorización de la Real Audiencia; y el adelantado porque buscaba que se le asignasen, sin ninguna contradicción, las tierras donde estaban los yacimientos; pero en ambos casos la intención fue la apropiación de la sal en manos del encomendero Jiménez de Quesada.

---

tierras significaba, en términos generales, una donación de tierras que la Corona hacía a los particulares, a través de títulos y cédulas reales, en reconocimiento de los servicios prestados en el descubrimiento, conquista y pacificación de los indígenas, y para contribuir a su sostenimiento en los territorios colonizados; esta figura dio origen a la propiedad privada en las colonias.

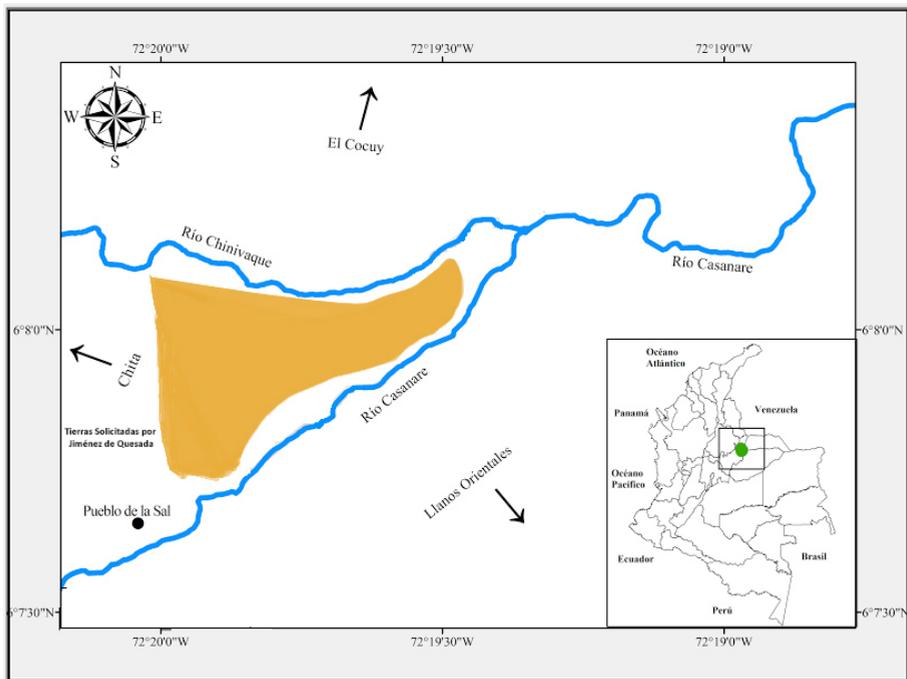
<sup>56</sup> AGN. Vis. Boy. T. 2. Folio 42 v Solicitud de Merced de Tierras por parte de Jiménez de Quesada [1569]

<sup>57</sup> AGN. Vis. Boy. T. 2 F. 65 V. Declaración de Miguel de Gamboa ante el Visitador Juan López de Cepeda. [1572]

La delimitación de las tierras solicitadas por Jiménez de Quesada como estancia iba desde la quebrada que viene hacia el Pueblo de la Sal a dar a los aposentos de Chita hasta el río que viene del Pueblo del Cocuy<sup>58</sup>, que conformaban un trapecio situado entre el río Casanare y el río Chinivaque. Por la naturaleza misma del sitio parecería ser bastante fértil, pero en realidad al parecer allí no se podía cultivar porque permanecía inundado en épocas de invierno y su ubicación sobre los 1.500 msnm hacía difícil el desarrollo de cultivos de pan coger: trigo, cebada, maíz, turmas, etc., pero en cambio sí se podía usar para la ganadería. (Ver Figura 3).

45

Figura 3. Ubicación de las tierras solicitadas por Jiménez de Quesada en 1562



Fuente: elaboración propia con base en documentación del Archivo Regional de Boyacá - ARB. Legajo 8

La importancia real del sitio radicaba en que allí se hallaban los yacimientos de sal más importantes del Pueblo de la Sal, conocidos como Chinivaque, donde se obtenía sal blanca de manera natural con la acción directa del sol en periodos secos, sin necesidad de realizar el proceso de cocción. Allí los indígenas recogían

<sup>58</sup> ARB. Cabildos, Legajo 8. F. 44

la sal en periodos de sequía y la almacenaban en los bohíos del cacique para usarla en periodos de invierno. Tanto esta riqueza natural como la posibilidad de monopolizar y controlar la producción y distribución de este producto en la zona norte de la provincia de Tunja, y las distintas relaciones económicas que se daban con la zona minera de Pamplona y los Llanos Orientales mediadas por la sal, debieron motivar el interés del adelantado en apropiarse de estos yacimientos salineros a través de estancias de tierra.

La solicitud, tal como la había hecho Jiménez de Quesada, fue aprobada por el cabildo de Tunja el 21 de febrero de 1569, sin ninguna verificación de las autoridades locales, quienes procedieron a entregar las tierras con una sola salvedad: no expedir *libre título o firma para en guarda de su derecho e justicia de la posesión dellas*<sup>59</sup>. Ante la dificultad que tenían los integrantes del cabildo para desplazarse a los territorios del Pueblo de la Sal, y hacer la entrega y dar posesión de las estancias de tierra al mayordomo Miguel de Gamboa, se hizo un acto simbólico en las instalaciones del cabildo en la ciudad de Tunja sin el reconocimiento y delimitación de estas tierras.

Allí, el adelantado y su mayordomo ordenaron a los indígenas que recogiesen la sal de estas salinas durante los periodos de verano y la almacenasen en los aposentos del encomendero que se hallaban en el Pueblo de la Sal, pues así lo declaró el cacique en 1571:

[...] que su encomendero tiene señalado un pedazo de la parte y arroyo donde se hace la dicha sal y en el se cuajan granos de sal blanca que no es necesario cocerla y los yndios la cojen y hechan en un bohío y cada dos lunas van indios del repartimiento de Chita e cargan la sal que asi esta sacada<sup>60</sup>.

El interés no era solamente apropiarse de los territorios, sino monopolizar la *sal blanca* que se producía en Chinivaque, pues aunque los indígenas del Pueblo de la Sal eran quienes debían recogerla, era propiedad exclusiva del encomendero, como lo declaró el cacique en 1571: *el pedazo que está señalado para su encomendero que los dichos indios no sacan sal para vender*<sup>61</sup>. También cabe señalar que la sal que allí se recogía para el encomendero se hallaba por fuera

<sup>59</sup> AGN. Vis Boy T. 2 [1569] Solicitud de Merced de Tierras por parte de Jiménez de Quesada.

<sup>60</sup> AGN. Vis Boy T. 2. Folio 44 v. Declaración del cacique del Pueblo de la Sal en la Visita de Juan López de Cepeda. [18 de Sept de 1571].

<sup>61</sup> AGN. Vis Boy T. 2. Folio 44 v. Declaración del cacique del Pueblo de la Sal en la Visita de Juan López de Cepeda. [18 de Sept de 1571].

de las tasas de tributación y, al parecer, los mayordomos de la encomienda de Chita no llevaban ninguna cuenta sobre esta sal, no obstante, el cacique del Pueblo de la Sal declaró ante el visitador Juan López de Cepeda, que: *cada dos lunas sacan cuando hace buen tiempo tres o cuatro veintes de cargas e cuando llueve un veinte o dos que no puede haber ni ay cuenta abierta*<sup>62</sup>.

Atendiendo a los datos que suministra la cita anterior, podemos acercarnos a hacer algunos cálculos generales de las cantidades de sal que recibía Jiménez de Quesada de las salinas ubicadas en sus estancias en territorios del Pueblo de la Sal, pues según las declaraciones del cacique y el capitán indígena de este repartimiento, en los dos periodos de verano que se presentan al año, se recogían cada dos lunas (dos meses) ochenta cargas de sal, y cuando se iniciaba el periodo de invierno se disminuía la producción a cuarenta o veinte cargas de sal.

De las salinas de Chinivaque en el Pueblo de la Sal, los indígenas recogían al año un promedio de 200-250 cargas de sal para Jiménez de Quesada, que convertidas en arrobas sumarían un total de 300 a 375 arrobas de sal, que debía ser trasladadas por los indígenas de Chita hasta los aposentos del mayordomo Miguel de Gamboa, quien era responsable de administrar esta producción.

Sumando esta cantidad a la sal que obligatoriamente debían tributar los indígenas y a la que conmutaba el mismo mayordomo de la encomienda de Chita, encontramos que el encomendero obtenía alrededor de 800 arrobas de sal al año procedente únicamente del Pueblo de la Sal; cabe entonces preguntarse, ¿qué hacía Jiménez de Quesada con esta cantidad de sal?

Aunque no hay información que documente la destinación que se daba a esta sal, es muy probable que fuera usada por el encomendero y su mayordomo para mantener “tratos” con los indígenas de la Sierra Nevada del Cocuy y los Llanos Orientales, y para venderla en los mercados de las minas de Pamplona y en los asientos españoles, donde era muy apetecida por su pureza para el consumo humano.

Otro agravante en la monopolización del producto tiene que ver con la explotación de la mano de obra indígena en el Pueblo de la Sal y en Chita, pues mientras en el primero tenían que recoger la sal, los de Chita fueron obligados a cargar y transportar el producto cada “dos lunas” desde el Pueblo de la Sal hasta el de Chita, con cargas a sus espaldas, recorriendo los peligrosos caminos

---

<sup>62</sup> AGN. Vis Boy T. 2. Folio 44 v. Declaración del cacique del Pueblo de la Sal en la Visita de Juan López de Cepeda. [18 de Sept de 1571].

que se hallaban en la zona, y allí los indígenas de otros repartimientos eran cargados y enviados con sal a Pamplona y Tunja.

48 Aunque el oidor López de Cepeda<sup>63</sup> no estuvo de acuerdo con la monopolización de la sal por parte del adelantado Jiménez de Quesada en Pueblo de la Sal, y que por esta razón se le abrió juicio a él y a su mayordomo, las provisiones reales de las estancias de tierra nunca fueron revocadas y la conmutación nunca fue abolida, sino que, por el contrario, esta situación continuó constante hasta finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, cuando se crearon los resguardos y se obligó a los indígenas a abandonar sus tierras para trasladarse a estos; mientras paralelamente se tomaban medidas para incorporar las salinas de todo el nuevo mundo a la Real Corona.

### Conclusiones

Con la implantación del sistema de tributación durante la segunda mitad del siglo XVI, los españoles establecieron una relación de dominación constante sobre los pueblos indígenas que influyó notablemente en el deterioro del sistema económico de estos pueblos y, principalmente, en las formas de distribución de los productos mediadas por las relaciones de integración entre caciques y sujetos; pues, a través del tributo hispano, los indígenas transfirieron sus excedentes de producción y su autonomía en la distribución a los encomenderos, quienes en la segunda mitad del siglo XVI contribuyeron con la monopolización de productos como la sal, generando unas nuevas formas de obtención de este recurso de limitado acceso para las comunidades indígenas y los colonos hispanos.

Para la provincia de Tunja, los procesos de apropiación de la sal solamente pudieron documentarse a partir de la segunda mitad del siglo XVI con los registros de las visitas y las descripciones que hicieron los oidores de la Real Audiencia de Santafé a los repartimientos de indios y las tasas de tributación que se establecieron a partir de 1555, en las cuales la sal fue considerada como uno de los productos de la tierra, tributados por los indígenas para abastecer las necesidades de los colonos españoles asentados en las ciudades hispanas, donde los encomenderos implementaron mercados para su distribución y acceso.

Por otra parte, la tributación de sal también generó monopolización en manos de los encomenderos, quienes generaron nuevas redes de distribución del producto entre los españoles y los indígenas, puesto que, a través del

---

<sup>63</sup> AGN. Vis.Boy. T. 2. Visita a los repartimientos de la Encomienda del Jiménez de Quesada.

intercambio de sal con las comunidades nativas, los españoles obtenían otros productos como las mantas o el oro, mientras en los mercados de las ciudades coloniales se le asignaron valores para que los demás españoles pudieran adquirirla; así, la sal dejó de ser un elemento de integración social entre las comunidades indígenas y se convirtió en un patrón de intercambio y mercancía, importante para el desarrollo de nuevos negocios propios del sistema económico hispano implementado en los territorios colonizados.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, el descubrimiento de nuevas minas y la utilización de la sal para la explotación de oro y plata despertaron el interés de los encomenderos por acceder directamente a los metales preciosos y obtener una mayor rentabilidad al comercializar la sal en las zonas mineras, al intercambiarla por polvo de oro o plata, sin pagar el quinto real. Esto deja ver cómo en los primeros cincuenta años de colonización del Nuevo Reino de Granada, tal como lo plantea Ana María Groot, *se va configurando un sistema mercantil para el establecimiento de ciudades, villas y población rural española y mestiza*<sup>64</sup> que superaba las expectativas de la tributación, los abastos y el papel del encomendero en la centralización del producto.

Para finalizar el siglo XVI, y ante la escasez de sal que se produjo en algunas ciudades y zonas mineras, la Corona dictó algunas políticas tendientes a controlar el monopolio de la sal, que habían alcanzado los encomenderos en la segunda mitad del siglo XVI; políticas que también buscaban incorporar las salinas en la Real Hacienda, reservándose para la Corona la explotación de los yacimientos y la producción de sal en el Nuevo Reino de Granada a partir del siglo XVII.

## Referencias bibliográficas

### Fuentes primarias

#### Manuscritas

Archivo General de Indias (AGI). Sevilla, España. Fondos: *Justicia, Gobierno, Real Audiencia de Santafé*.

Archivo General de la Nación (AGN). Bogotá, Colombia. Fondo: *Colonia, Visitas*.

---

<sup>64</sup> Groot de Mahecha, *Sal y poder*, 26.

### Fuentes secundarias

- Acuña Rodríguez, Blanca Ofelia. *Producción y distribución de sal en Chita, Boyacá*. Cali: Universidad del Valle, 2007.
- Bonnett Vélez, Diana. "La implantación del orden colonial en Nuevo Reino de Granada". *Istor - Revista de Historia Internacional* año 10, n.º 37 (2009): 3-19. ISSN 1665-1715.
- Cardale Schrimppff, Marianne. *Las salinas de Zipaquirá*. Bogotá: Banco de la República, 1982.
- Colmenares, Germán. *Historia económica y social. T. 1. 1537- 1719*. Cali: Universidad del Valle, 1997.
- Colmenares, Germán. *La provincia de Tunja*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1997.
- Eugenio Martínez, María Angeles. *Tributo y trabajo en Nueva Granada*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977.
- Eward, Úrsula. "Algunos apuntes y visiones en torno a la sal en México", en *La Sal en México*, editado por Juan Carlos Reyes Garza. Colima - México: Universidad de Colima, 1995.
- Francis, Michael. *Indian Migration, the Mita, and the Alquiler General in the Province of Tunja, 1550 - 1636*. Florida: documento mecanografiado, circa, 1999.
- Gamboa, Jorge. *El cacicazgo muisca en los años posteriores a la conquista: del sihipkua al cacique colonial, 1537 - 1575*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2010.
- Groot de Mahecha, Ana María. *Sal y poder en el altiplano de Bogotá 1537 - 1640*. Bogotá: Universidad Nacional, 2008.
- Herrera Ángel, Martha. *Ordenar para controlar*. Medellín: La Carreta, 2007.
- Langebaek Rueda, Carl. *Mercados, poblamiento e integración étnica entre los muisca S. XVI*. Bogotá: Banco de la República, 1987.
- Machuca Gallegos, Laura. *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec durante la época colonial*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2007.
- Maldonado Ocampo, Javier A.; Urbano Bonilla, Alexander; Preciado, José Vicente; Bogotá Gregory, Juan D. "Peces de la cuenca del río Pauto, Orinoquia colombiana". *Biota Colombiana* (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", Bogotá, Colombia) 14, n.º 2 (julio-diciembre, 2013): 114-137. DOI: <https://doi.org/10.21068/bc.v14i2.286>
- Peña, Anuar. "El Monopolio de la sal a mediados del siglo XIX en la Nueva Granada". *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* Vol: 8 No. 1 (2002) 11, 12. ISSN 0122-2066
- Anónimo. "Relación de Popayán y del Nuevo Reino [1559 - 1560]." *Revista Cespedesia* (Inciva, Cali) Sup: 4 No. 45 - 46. (enero - junio de 1983): [En línea], <http://www.inciva.gov.co/storage/Clientes/INCIVA/Principal/imagenes/contenidos/13105-CESPEDESIA%20Sup.%20No.4%20Nos.%2045-46%20Ene-Jun%201983%20Pag%205-556-.pdf>.103.

- Reyes Garza, Juan Carlos. *Sal. El oro blanco de Colima. La industria salinera colimense durante el virreinato*. México: Gobierno del Estado de Colima – Secretaría de Cultura. 2004.
- Ruiz Rivera, Julián. *Encomienda y mita en Nueva Granada en el siglo XVII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1975.
- Tovar Pinzón, Hermes. *Documentos sobre la tributación chibcha*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1970.
- Villate Santander, Germán. *Tunja prehispánica*. Tunja: UPTC – Colciencias, 2001.
- Williams, Eduardo. “The Ethoarchaeology of Sal Production at Lake Cuitzeo, Michoacán, México”. *Revista Latin America Antiquity* Vol:10 No.4 (1999).
- Zavala, Silvio. *La encomienda indiana*. Madrid: Junta para Ampliación de Estudios, Centro de Estudios Históricos, 1935. DOI: <https://doi.org/10.2307/971964>

